

1330/2026

MODIFICACIÓN 3/2026

INCORPORACION REMANENTES PARA EL AÑO 2026.



Remisión Electrónica de Documentos de
Entidades Locales (REDEL)

Consejería de
Hacienda y Administraciones Públicas

JUSTIFICANTE DE ENVÍO

Con fecha **18/03/2026 09:43:00** se ha recibido en la **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN TOLEDO** documentación electrónica **firmada** y **remitida** por **P4511600A** - **AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS**, en representación del **AYUNTAMIENTO de NOBLEJAS (TOLEDO)**, en calidad de **ALCALDE/ALCALDESA**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción:

MODIFICACION N.º 3/2026. INCORPORACION DE REMANENTES PARA EL AÑO 2026.

La fecha de acuerdo/resolución/solicitud que se ha especificado es la del **17/03/2026**.

Este envío ha sido registrado en la aplicación de Remisión Electrónica de Documentos con el número **333296**.

Igualmente ha sido inscrito en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha **18/03/2026 09:43:00** y número **1003554-2026**.

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electrónico Auxiliar de la SEAP - 000006864
Fecha y hora de registro en: 18/03/2026 09:45:04 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 18/03/2026 09:45:04 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE26e00028639223
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P4511600A Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
País: España Municipio: Noblejas
Provincia: Toledo Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: MODIFICACION N.Âº 3/2026 INCORPORACION DE REMANENTES PARA EL AÑO 2026.
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaría General de Coordinación Territorial - E04997703 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Ref. Externa: 2196315
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: El empaquetado del expediente 1330_2026 - Modificaciones Presupuestaria.zip
Tamaño (Bytes):
Validez: Copia
Tipo: Documento Adjunto
Hash(SHA-512): f3cb25f14617cfe22ab9c802d4c2e14d
Observaciones:

Formulario Presentación

Título: Registro de Acta de Entidades Locales
Silencio Administrativo: El silencio administrativo implica la concesión de la solicitud

Sección Principal

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO CSV

GEISER GEISER-b96e-c8bc-be73-4346-b886-f8b8-671b-bc2e

Nº REGISTRO DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

REGAGE26e00028639223 <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DOCUMENTO

18/03/2026 09:45:04 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

autorizacion

D./Dª AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS JIMENEZ CRESPO , con nif P4511600A y cargo de Entidad en la entidad Ayuntamiento de Noblejas. El usuario ha confirmado su identidad a través del Sistema CI@ve, a fecha de 18-03-2026 09:45:03, obteniendo el identificador de sesión _IdHS3hL0i8iMVy0ncvppv9MO_jRjCDHX2z64aqFkeT1gzkjuEjH9HKMe4l4SS.

identificador

2196315

descripcion_acta

MODIFICACION N.º 3/2026 INCORPORACION DE REMANENTES PARA EL AÑO 2026.

fecha

2026-03-17

entidad

Ayuntamiento de Noblejas

tipo_acta

decreto

caracter_acta

no_aplica

emails_aviso

secretaria@noblejas.es

Hash Firma

7dbe93f799565a186727ee7502c7ca13df96a996

Código seguro de Verificación : GEISER-b96e-c8bc-be73-4346-b886-f8b8-671b-bc2e | Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015,

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-b96e-c8bc-be73-4346-b886-f8b8-671b-bc2e	18/03/2026 09:45:04 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE26e00028639223	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	Original

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)		Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste		Importe presupuestario:		2.071.011,63
		I.V.A.:		0,00
		Importe Líquido:		
Texto Modificación de crédito de gastos per incorporació				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 01/01/2026	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia
N. Asiento: 002222	Fecha Acuerdo: 17/03/2026

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2026	0	161	22799	01			3.803,34
2026	0	323	609	01			67.008,67
2026	0	323	629	01			150.216,66
2026	0	231	48	06			11.505,70
2026	0	334	48	03			4.850,00
2026	0	3321	22001	01			390,92
2026	0	150	22799	01			4.017,20
2026	0	342	213	01			133,10
2026	0	338	22799	02			8.022,30
2026	0	920	619	01			66.906,61
2026	0	920	22602	01			2.377,25
2026	0	150	619	02			905.165,61
2026	0	341	48	01			30.000,00
2026	0	1532	22104	01			5.114,91
2026	0	1532	619	01			5.536,38
2026	0	920	609	03			48.245,14
2026	0	231	626	01			2.639,98
2026	0	920	22799	06			527,56
2026	0	920	22799	15			130,83
2026	0	442	619	01			605.776,61
2026	0	920	22699	01			3.557,74
2026	0	920	22000	01			682,50
2026	0	920	22799	01			6.689,21
2026	0	920	22799	16			281,82
2026	0	161	213	01			598,95
2026	0	342	609	02			73.361,11
2026	0	231	48	07			2.000,00
2026	0	920	22799	19			6.171,00
2026	0	920	22604	01			4.174,50
2026	0	231	22799	01			1.666,65
2026	0	161	22799	02			255,55
2026	0	920	22799	04			1.563,75
2026	0	323	212	01			332,17
2026	0	323	626	01			6.485,52
2026	0	153	609	01			40.822,39

ANEXÓ A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
-----------	-------------	--------------	--------------	------------	----------	------------	---------

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO							2.071.011,63
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

1 de enero del 2026

Consignado al núm. 002222

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones 002222
--

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		2.071.011,63	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto Modificación presupuesto de ingresos (Aumento por				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 01/01/2026	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 002223	Fecha Acuerdo: 17/03/2026

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tesorera Mpal.

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2026	0		87000	01			148.794,84
2026	0		87010	01			1.922.216,79

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

2.071.011,63

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

1 de enero del 2026

Consignado al núm.

002223

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones

002223

Procedimiento 3712-1
EPS NOBLEJAS (Tarea)
Código 20140-031
Eje 20140-030
Módulo 20140-031



PROVIDENCIA DE
NOBLEJAS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2026

POR

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

DEL

PRESUPUESTO DE 2026

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- 1 PROVIDENCIA DE ALCALDÍA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO
- 2 INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
- 3 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE

150 NOBLEJAS, Tereza
K. 150 NOBLEJAS, Tereza
K. 150 NOBLEJAS, Tereza
K. 150 NOBLEJAS, Tereza



NOBLEJAS



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos, provenientes de:

- Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

RESUELVO:

1.- Que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre la procedencia de tramitar la incorporación de remanentes de crédito.

2.- Las aplicaciones presupuestarias de gastos afectadas son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.803,34
323.609.01	Cerramiento patio interior Fundación García Suelto	67.008,67
323.629.01	Aeroterminia en Colegio Público Stmo Cristo de las Injurias	150.216,66
231.48.06	Mensajeros de la Paz	11.505,70
334.48.03	Otras Subvenciones (Cultura)	4.850,00
3321.22001.01	Prensas, revistas, libros y otras publicaciones	390,92
150.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.017,20
342.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	133,10
338.22799.02	Alumbrado ornamental decorativo calles (Ilumancha)	8.022,30
920.619.01	Acondicionamiento del espacio de la buhardilla del edificio del Ayto como aulas de formación	66.906,61
920.22602.01	Publicidad y Propaganda	2.377,25
150.619.02	Arreglos Urbanos	905.165,61
341.48.01	C.D.E. Noblejas	30.000,00
1532.22104.01	Vestuario	5.114,91
1532.619.01	Placas Calles	5.536,38
920.609.03	Climatización Aulas Formación Ayto (PEI 2025)	48.245,14
231.626.01	Equipamiento Informático	2.639,98
920.22799.06	Mantenimiento Ascensores	527,56



920.22799.15	Revisión Contenedores Higiénicos Femeninos	130,83
442.619.01	Convenio Adif-Supresión pasos a nivel PP.KK 19/836 Y 21/99 de la Línea Aranjuez-Valencia -Font	605.776,61
920.22699.01	Otros gastos diversos	3.557,74
920.22000.01	Ordinario no inventariable (Consumible Impresoras)	682,50
920.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (General)	6.689,21
920.22799.16	Revisión Bacteriostáticos	281,82
161.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	598,95
342.609.02	Ejecución de palco en polideportivo municipal(PP2025)	73.361,11
231.48.07	Asoc. Española para el Acceso Justo al Medicamento	2.000,00
920.22799.19	Mantenimiento Absis	6.171,00
920.22604.01	Jurídicos y Contenciosos	4.174,50
231.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.666,65
161.22799.02	Servicio de Control de la Calidad de Aguas de consumo humano	255,55
920.22799.04	Actualización Catastro	1.563,75
323.212.01	Edificios y Otras Construcciones	332,17
323.626.01	Equipamiento Informático	6.485,52
153.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinadas a uso general	40.822,39
	Remanente de tesorería gastos afectados	2.071.011,63

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

D. DAVID LARIÑO DÍAZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Noblejas, emite el siguiente

INFORME

ASUNTO: Expediente de Incorporación de remanentes de Créditos al vigente presupuesto del año de 2025

PRIMERO. - Legislación aplicable:

- Artículo 182 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata de los supuestos contemplados en el artículo 47.1 a) y b) del RD 500/1990.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO. - Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria en donde debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.



En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

TERCERO. - Según lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde. En el supuesto de incorporación de remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio serán aplicables únicamente para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

CUARTO. - De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.



- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007. *En este caso, no es necesaria la elaboración de informe de estabilidad presupuestaria por tratarse de aplicaciones presupuestarias afectadas.*¹

SEXTO. - Es competente para la aprobación de este expediente el Alcalde, conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2025.

SÉPTIMO. - El presente expediente afecta a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
------------	--------------	---------

¹ Según la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES a consulta formulada por COSITALNETWORK "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".



PRESUPUESTARIA DE GASTO		
161.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.803,34
323.609.01	Cerramiento patio interior Fundación García Suelto	67.008,67
323.629.01	Aeroterminia en Colegio Público Stmo Cristo de las Injurias	150.216,66
231.48.06	Mensajeros de la Paz	11.505,70
334.48.03	Otras Subvenciones (Cultura)	4.850,00
3321.22001.01	Prensas, revistas, libros y otras publicaciones	390,92
150.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.017,20
342.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	133,10
338.22799.02	Alumbrado ornamental decorativo calles (Ilumancha)	8.022,30
920.619.01	Acondicionamiento del espacio de la buhardilla del edificio del Ayto como aulas de formación	66.906,61
920.22602.01	Publicidad y Propaganda	2.377,25
150.619.02	Arreglos Urbanos	905.165,61
341.48.01	C.D.E. Noblejas	30.000,00
1532.22104.01	Vestuario	5.114,91
1532.619.01	Placas Calles	5.536,38
920.609.03	Climatización Aulas Formación Ayto (PEI 2025)	48.245,14
231.626.01	Equipamiento Informático	2.639,98
920.22799.06	Mantenimiento Ascensores	527,56
920.22799.15	Revisión Contenedores Higiénicos Femeninos	130,83
442.619.01	Convenio Adif-Supresión pasos a nivel PP.KK 19/836 Y 21/99 de la Línea Aranjuez-Valencia -Font	605.776,61
920.22699.01	Otros gastos diversos	3.557,74
920.22000.01	Ordinario no inventariable (Consumible Impresoras)	682,50
920.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (General)	6.689,21
920.22799.16	Revisión Bacteriostáticos	281,82
161.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	598,95
342.609.02	Ejecución de palco en polideportivo municipal(PP2025)	73.361,11
231.48.07	Asoc. Española para el Acceso Justo al Medicamento	2.000,00
920.22799.19	Mantenimiento Absis	6.171,00
920.22604.01	Jurídicos y Contenciosos	4.174,50
231.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.666,65
161.22799.02	Servicio de Control de la Calidad de Aguas de consumo humano	255,55
920.22799.04	Actualización Catastro	1.563,75
323.212.01	Edificios y Otras Construcciones	332,17
323.626.01	Equipamiento Informático	6.485,52
153.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinadas a uso general	40.822,39
	Remanente de tesorería gastos afectados	2.071.011,63

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del



ejercicio anterior.

OCTAVO. - Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

NOVENO. - En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2.d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.²

En consecuencia, **se informa favorablemente** la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación presupuestaria mediante Incorporación de remanentes de Créditos en los términos mencionados.

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: David Lariño Díaz

² De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 500/1990, el Pleno, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, determinará la tramitación de estos expedientes y el órgano competente para su aprobación. Generalmente se atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado [véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local]. En algunas bases de ejecución se prevé, por analogía con el artículo 177 del TRLHL (en virtud del cual son de aplicación a la tramitación de los créditos extraordinarios y suplemento de créditos las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLHL), la comunicación de todos los expedientes de modificación de créditos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1330/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Asunto del Expediente: MODIFICACION Nº 3/2026 INCORPORACION DE REMANENTES PARA EL AÑO 2026

DON AGUSTÍN JIMENEZ CRESPO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante Incorporación de remanentes de créditos, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar el expediente de *Modificación de créditos* para el presupuesto del presente ejercicio 2026, por importe de **2.071.011,63 euros****, ** siendo los conceptos afectados los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.803,34
323.609.01	Cerramiento patio interior Fundación García Suelto	67.008,67
323.629.01	Aerotermia en Colegio Público Stmo Cristo de las Injurias	150.216,66
231.48.06	Mensajeros de la Paz	11.505,70
334.48.03	Otras Subvenciones (Cultura)	4.850,00
3321.22001.01	Prensas, revistas, libros y otras publicaciones	390,92
150.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.017,20
342.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	133,10
338.22799.02	Alumbrado ornamental decorativo calles (Ilumancha)	8.022,30
920.619.01	Acondicionamiento del espacio de la buhardilla del edificio del Ayto como aulas de formación	66.906,61

Ayuntamiento de Noblejas

Plaza Jose Bono,1, Noblejas. 45350 (Toledo). Tfno. 925140281. Fax:

DECRETO
Número: 2026-0782 Fecha: 17/03/2026

Cod. Validación: FM3JCLS7949L69547G3F7A3MS
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



DAVID LARIÑO DIAZ (1 de 2)
Secretario/a
Fecha: 17/03/2026
HASH: 2b11881c4358133235e45846b098bc658

Agustín Jiménez Crespo (2 de 2)
Alcalde/a
Fecha: 17/03/2026
HASH: 7c4c19f69a117bae24081c9e6b32e45ba

920.22602.01	Publicidad y Propaganda	2.377,25
150.619.02	Arreglos Urbanos	905.165,61
341.48.01	C.D.E. Noblejas	30.000,00
1532.22104.01	Vestuario	5.114,91
1532.619.01	Placas Calles	5.536,38
920.609.03	Climatización Aulas Formación Ayto (PEI 2025)	48.245,14
231.626.01	Equipamiento Informático	2.639,98
920.22799.06	Mantenimiento Ascensores	527,56
920.22799.15	Revisión Contenedores Higiénicos Femeninos	130,83
442.619.01	Convenio Adif-Supresión pasos a nivel PP.KK 19 /836 Y 21/99 de la Línea Aranjuez-Valencia -Font	605.776,61
920.22699.01	Otros gastos diversos	3.557,74
920.22000.01	Ordinario no inventariable (Consumible Impresoras)	682,50
920.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (General)	6.689,21
920.22799.16	Revisión Bacteriostáticos	281,82
161.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	598,95
342.609.02	Ejecución de palco en polideportivo municipal (PP2025)	73.361,11
231.48.07	Asoc. Española para el Acceso Justo al Medicamento	2.000,00
920.22799.19	Mantenimiento Absis	6.171,00
920.22604.01	Jurídicos y Contenciosos	4.174,50
231.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.666,65
161.22799.02	Servicio de Control de la Calidad de Aguas de consumo humano	255,55
920.22799.04	Actualización Catastro	1.563,75
323.212.01	Edificios y Otras Construcciones	332,17
323.626.01	Equipamiento Informático	6.485,52
153.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinadas a uso general	40.822,39
	Remanente de tesorería gastos afectados	2.071.011,63

La Modificación de créditos propuesta se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación (RTGFA) afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar. Las formas de financiación indicadas se materializan de la siguiente manera para Gastos Generales 148.794,84 euros y para Gastos con Financiación afectada 1.922.216,79 euros.

Ayuntamiento de Noblejas

Plaza Jose Bono,1, Noblejas. 45350 (Toledo). Tfno. 925140281. Fax:

DECRETO
Número: 2026-0782 Fecha: 17/03/2026

Cod. Validación: FM3JCL57948L69547G3F7A3MS
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

En Noblejas, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0782 Fecha: 17/03/2026

Cód. Validación: FMSJCL57949L69547G3F7A3MS
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



